

HORA \_\_\_\_\_  
ANEXO \_\_\_\_\_  
RECIBE \_\_\_\_\_



# ASE

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

## Informe Individual de Auditoría de Desempeño

### Secretaría de Obras Públicas

### Programa G057 Supervisión e Inspección de Obra Pública

### Ejercicio Fiscal 2024



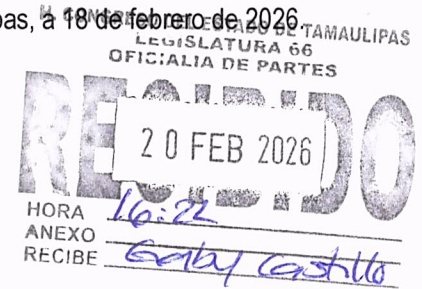
**ASE**

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO  
DE TAMAULIPAS

**Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada a la Secretaría de Obras  
Públicas, respecto al Programa G057 Supervisión e Inspección de Obra Pública  
Ejercicio Fiscal 2024**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2026

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 1, 2, 3, 4, fracciones IV y XXI; 5, 6, 12, fracción II; 16, fracciones I y V; 36, 37, 38, 84, fracción III, y 90, fracciones I, X, XIII y XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas ("**LFR CET**"); me permito remitir a Ustedes, la H. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el **Informe Individual** de la **Auditoría de Desempeño No. AED/006/2025** practicada a la Secretaría de Obras Públicas ("**SOP**" o la "**Secretaría**"), en relación con el **Programa G057 Supervisión e Inspección de Obra Pública** (el "**Programa o Pp G057**"), correspondiente a los recursos del **ejercicio 2024**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a un Presupuesto basado en Resultados ("**PbR**") y la implementación de la Metodología del Marco Lógico ("**MML**" o "**Metodología**").

La Auditoría Superior del Estado (la "**Auditoría Superior**" o "**ASE**") es el Órgano Técnico de Fiscalización, Control y Evaluación Gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en las disposiciones citadas en el párrafo que antecede; además de las previstas en los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4, fracciones III, IV, V, VI, 12, fracción II; 16, fracciones V, XII y XVI; 36, 37, 38, 90 fracciones I, X, XIII, XVII y XXXVI de la LFR CET; artículos 2, 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; y en términos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización ("**NPASN F**") No. 100 y 300; y la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

**A. Criterios de Selección.**

Esta auditoría se ejecutó en virtud del Oficio No. CVASE-66-2024-01, de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprobó el Programa Anual de Auditoría 2025 (PAA-2025) para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción IV y 90, fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Los temas de la auditoría número **AED/006/2025** fueron seleccionados con base en los criterios de relevancia de la actuación institucional, evaluación financiera, programática y presupuestal, identificación de áreas de riesgo y antecedentes de la revisión.



Asimismo, ésta se realizó conforme a los procedimientos establecidos en las NPASN, así como en los procesos instrumentados por el ente auditado para la elaboración de su planificación estratégica utilizando la **Metodología** y la Matriz de Indicadores para Resultados ("**MIR**").

## **B. Objetivo.**

El objeto de la revisión es el asunto que se audita, el cual no está limitado a programas, entes públicos o fondos específicos, sino que también puede incluir actividades (con productos, resultados e impactos) o situaciones existentes (incluidas sus causas y consecuencias). Además, se pretende medir o valorar el impacto social de programas, políticas, procesos o actividades evaluadas.

## **C. Alcance.**

Revisar la aplicación de los recursos del **Programa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 para fomentar la economía, eficiencia y eficacia en la gestión gubernamental, contribuyendo a la rendición de cuentas y la transparencia de los entes públicos. Para ello, se analizó el marco normativo aplicable y se identifican posibles deficiencias en su aplicación que puedan dificultar el logro de los objetivos establecidos. Además, se busca proporcionar información útil, tanto a la ciudadanía, como a las instituciones públicas sobre los resultados de las actividades gubernamentales, con el fin de facilitar el aprendizaje institucional y la mejora continua en la administración pública.

## **D. Procedimiento de Auditoría y Servidores Públicos involucrados.**

Para cumplir con el proceso de fiscalización, se consideró efectuar una revisión de gabinete con la evidencia que entregó la **Secretaría** al inicio de la auditoría, estableciendo, además, la programación de visitas para realizar inspecciones físicas, a fin de comprobar las acciones producidas con los recursos del **Programa**. El análisis de gabinete comprende el conjunto de actividades que implican la recolección, organización y valoración de información que se encuentra concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.

Como parte del proceso de fiscalización, se llevaron a cabo las siguientes actividades con el objetivo de evaluar la eficiencia, eficacia, coherencia y resultados de los programas presupuestarios:

- **Verificación del cumplimiento de metas y objetivos:** Se verificó el grado de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los programas presupuestarios, con base en la **MIR**.
- **Análisis del diseño del programa:** Se analizó la lógica y congruencia del diseño del **Programa**, su alineación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre dicho diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- **Evaluación de la orientación a resultados:** Se identificó si el **Programa** cuenta con instrumentos de planeación que reflejen una orientación hacia la obtención de resultados.



- **Revisión de la estrategia de cobertura:** Se examinó si el **Programa** ha definido una estrategia de cobertura a mediano y largo plazo, así como los avances registrados durante el ejercicio fiscal evaluado.
- **Análisis de procesos y normatividad:** Se analizaron los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del **Programa** o en la normatividad aplicable, incluyendo los sistemas de información disponibles y los mecanismos de rendición de cuentas implementados.
- **Instrumentos de medición de satisfacción:** Se identificó si el **Programa** dispone de mecanismos para recabar información sobre el grado de satisfacción de los beneficiarios y para evaluar los resultados obtenidos.
- **Evaluación de resultados:** Se examinaron los resultados alcanzados por el **Programa** en relación con la problemática que motivó su creación, a fin de determinar su efectividad y pertinencia.

En virtud de lo anterior, para la ejecución de la auditoría se designó formalmente por la **ASE**, a la Lic. Julieta Rivera Villanueva, Lic. Raúl Rodrigo Vicencio Mondragón, Mtra. Sara Guadalupe Tovar Pineda y Lic. Elena Isabel Avalos Quintero.

## **E. Fundamento Jurídico.**

El marco normativo relativo al **Programa** se integra por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Tamaulipas; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Desarrollo Social; Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley de Planeación de Tamaulipas; Ley de Gasto Público; Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; Ley de Coordinación Fiscal; Ley Estatal de Planeación; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas y Reglamento de la Ley de Obras Públicas.

Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización son la **Metodología** emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), Guía para el Diseño de la **MIR** y la Información del **PbR**, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los Términos de Referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social ("**CONEVAL**"); y la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública (2018).

## **F. Resumen Ejecutivo.**

El **Programa G057**, implementado por la **Secretaría** durante el ejercicio fiscal 2024, tuvo como objetivo principal el que las obras públicas que se ejecutan en los municipios del estado de Tamaulipas cumplan con el calendario de obra establecido en los proyectos ejecutivos.



Sus objetivos específicos se clasificaron de la siguiente manera:

1. Definir el plan anual de infraestructura con al menos 6 meses de anticipación al inicio de cada año, lo anterior con la finalidad de que durante cada ejercicio fiscal se modifique el programa de obra los más mínimo posible y así estar en condiciones de llevar a cabo el proceso de aprobación, licitación y contratación con suficiente tiempo, antes del inicio de cada obra.
2. Mantener actualizados los proyectos ejecutivos constantemente y solicitar a las dependencias y municipios que sean claros desde el inicio con respecto a las necesidades de sus proyectos. Esto con la finalidad de evitar las solicitudes de ampliación de plazo y/o monto.
3. Contratar, supervisar y ejecutar el programa de obra pública acorde a los recursos asignados y disponibles para tales efectos, con mayor calidad y tiempo adecuados.
4. Tener un estricto control de los trámites y permisos que se requieren por parte de las dependencias, lo anterior con la finalidad de evitar el riesgo de estar imposibilitados para el inicio de las obras.
5. Contar con vehículos óptimos para que los supervisores estén en condiciones de realizar su trabajo con calidad.

Cabe mencionar que, con base en la MIR y la evidencia presentada, únicamente se identificó una relación clara con los objetivos 3 y 5.

La **Secretaría** contó con una fuente de financiamiento totalmente Estatal, misma que se presentó mediante un análisis de Presupuesto Balanza al 31 de diciembre del 2024, en donde se visualizó el monto modificado, pagado y comprometido real. No obstante, como parte de la fiscalización se identificaron diversos documentos que de igual forma, hacen referencia al presupuesto destinado para la operación del Programa; los cuales presentan inconsistencias entre sí en cuanto a los montos reportados, siendo los siguientes:

**Tabla 1.** Presupuesto.

<b>DOCUMENTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Análisis de Presupuesto Balanza	\$7,415,904.67
Diagnóstico, POA y Oficio de Finanzas SF-000039-2024	\$8,483,465.19
Anexo A	\$7,273,665.72
Relación de Pólizas	\$7,427,634.88

**Fuente:** Elaboración propia, con base en el Análisis de presupuesto balanza, el Oficio de Finanzas SF-000039-2024, Anexo A y relación de pólizas presentada por la Secretaría.

Tomando como referencia el importe comprometido real del Programa, correspondiente a \$7,415,904.67 (Siete Millones Cuatrocientos Quince Mil Novecientos Cuatro Pesos 67/100 M.N.), según el análisis del Presupuesto Balanza presentado, se comprobó un monto total de \$6,669,888.95 (Seis Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Pesos 95/100 M.N.), lo que representa el **89.94%** del total identificado.



Cabe destacar que, el 51% del recurso asignado se destinó a viáticos, mismos que no muestran un orden en su presentación, ya que, dentro de la evidencia, no se integra el número de obra o contrato supervisado, lo cual dificulta relacionar el gasto con la supervisión realizada.

El **Programa** identifica una problemática mediante la integración de documentos normativos que describen sus causas, efectos, características y objetivos; así mismo, presentó evidencia de visitas a obras mediante la integración de bitácoras, las cuales contienen, en su mayoría, información relevante como el nombre de la obra, número de contrato, monto, fechas de inicio y término, nombre del supervisor y notas de cada visita, correspondiendo 237 a la supervisión de obras y 60 a servicios relacionados.

De igual manera, se integraron los expedientes unitarios de cada obra, mismos que incluyen los contratos y anexos, oficios de suficiencia presupuestal, aviso de inicio, bitácoras, estimaciones que contienen evidencia fotográfica, aviso de terminación de los trabajos, acta entrega-recepción, acta de finiquito, acta de entrega a la unidad operativa y más documentación soporte de los expedientes, mismos que coadyuvan a la verificación del cumplimiento de las obras en los tiempos establecidos y la justificación de la ampliación de alguna de ellas.

#### **G. Valoración de los criterios del gasto.**

- **Eficacia.** El **Programa** evidencia avances en el cumplimiento de 2 de sus 5 objetivos específicos, conforme al seguimiento reportado en los indicadores establecidos en la **MIR**. No obstante, a nivel de Fin y Propósito se observan avances parciales, registrándose porcentajes de cumplimiento de 21.25% y 52.11%, respectivamente. Estos resultados reflejan rezagos significativos que limitan el logro integral de los objetivos planteados y reducen la efectividad del **Programa** bajo el enfoque de Gestión para Resultados.
- **Eficiencia.** La documentación comprobatoria carece de una clasificación y sistematización por obra específica, lo que impide verificar de manera precisa la correcta aplicación de los recursos presupuestales correspondientes a los viáticos registrados en el Capítulo 3000. En consecuencia, no es posible determinar si dichos gastos se ejercieron conforme a las formas, plazos y programación autorizados, limitando la evaluación objetiva del criterio de eficiencia en la gestión de los recursos.
- **Economía.** En el criterio de economía, se cuenta con elementos que permiten valorar la observancia de principios de austeridad y disciplina presupuestaria. Se identificaron prácticas orientadas a la optimización del gasto en las adquisiciones registradas en el Capítulo 2000, particularmente en herramientas, refacciones, materiales y servicios de mantenimiento vehicular. Los expedientes integran cuadros comparativos de cotizaciones que sustentan la selección de la opción de menor costo, lo que evidencia criterios de racionalidad y control en la aplicación de los recursos.

No obstante, dichos conceptos representan únicamente una proporción del total del presupuesto ejercido por el Programa. En consecuencia, no es posible emitir una valoración integral sobre la economía en el uso del resto de los recursos, debido a la ausencia de evidencia documental equivalente en los demás capítulos de gasto.



**H. Aspectos Evaluados.**

Para la ejecución de la auditoría, se analizaron y evaluaron los aspectos a continuación:

- I. Diseño;
- II. Planeación y Orientación a Resultados;
- III. Cobertura y Focalización;
- IV. Operación;
- V. Percepción de la Población Atendida;
- VI. Medición de Resultados;
- VII. Comprobación del Gasto;
- VIII. Igualdad de Género; y
- IX. Control Interno.

**I. Observaciones, recomendaciones y justificaciones.**

Mediante Oficio No. ASE/AED/0023/2026, en fecha 28 de enero de 2026, la Auditoría Superior notificó a la Secretaría, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares derivada de la orden de Auditoría de Desempeño No. AED/006/2025, respecto al Programa G057 que, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, se está realizando a éste.

Al respecto, se detallan las siguientes observaciones:

I. <u>Diseño.</u>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.1. Si bien las poblaciones potencial y objetivo están definidas de forma general en el Diagnóstico Situacional presentado como evidencia documental, no se cuenta con una cuantificación clara ni con criterios específicos que permitan identificar y dimensionar a la población objetivo a nivel operativo. La atención del programa depende de las solicitudes de obra realizadas por dependencias o municipios, lo cual limita la capacidad para anticipar, delimitar o priorizar a los beneficiarios potenciales. Además, la naturaleza del programa no considera un mecanismo formal para estimar o actualizar la población objetivo por tipo de obra, ubicación o sector, lo que dificulta la planeación estratégica, la asignación eficiente de recursos y la medición del impacto del programa.</p>	<p>I.1. Desarrollar e integrar una metodología de identificación y cuantificación de la población objetivo, que incluya como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterios técnicos y operativos para estimar beneficiarios por tipo de infraestructura.</li> <li>• Parámetros de priorización según necesidad social, cobertura territorial o urgencia sectorial.</li> <li>• Un mecanismo de actualización periódica basado en la demanda histórica de obras y la planeación multianual.</li> </ul> <p>Esto permitirá mejorar la focalización, la planeación y la evaluación de resultados del programa, alineando su operación con principios de eficiencia, equidad y transparencia.</p>



**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio No. SOP/2026/0029, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:** En respuesta a la recomendación I.1., la Secretaría fijó una fecha compromiso para la actualización de la información en los apartados:

- Identificación y caracterización de la población o área de enfoque de referencia.
- Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial.
- Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo.
- Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo, metas de cobertura y frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.

**ASE:** La recomendación se considera **no atendida**; por lo tanto, deberá presentarse la evidencia de los avances implementados ante la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

<b>Observaciones:</b>	<b>Recomendaciones:</b>
<p><b>I.2.</b> Se integró una Matriz de Indicadores para Resultados ("MIR") dentro del Diagnóstico Situacional, en donde se logró visualizar el resumen narrativo para cada nivel de la MIR (Fin, Propósito, Componente y Actividad), sin embargo, se identificaron deficiencias en cuanto a su estructura:</p> <p><b>I.2.1.</b> La narrativa a nivel Fin está alineado con un objetivo superior: mejorar el bienestar social. El indicador es relevante y medible, aunque más propio del Propósito, ya que se relaciona más con el cumplimiento de ejecución, y no directamente con el impacto en el bienestar.</p> <p><b>I.2.2.</b> Las variables que conforman el indicador del propósito no presentan congruencia metodológica. La primera variable corresponde a la sumatoria de los porcentajes de avance físico por obra, mientras que la segunda variable representa únicamente el número de obras contratadas, sin expresarse en términos porcentuales. Esta discrepancia en las unidades de medida impide una interpretación clara y consistente del resultado.</p>	<p><b>I.2.</b> Fortalecer la estructura de la MIR en cumplimiento de la Metodología del Marco Lógico ("MML"), de acuerdo a lo siguiente:</p> <p><b>I.2.1.</b> Se sugiere complementar el indicador del nivel Fin de la MIR con un indicador adicional que permita medir el impacto real de la infraestructura en la población, como puede ser la percepción ciudadana sobre los beneficios obtenidos, el acceso efectivo a servicios públicos, o algún indicador de impacto económico o social asociado a las obras realizadas. Esto contribuiría a reflejar de manera más precisa el efecto del programa en el bienestar de la población.</p> <p><b>I.2.2.</b> Reformular el método de cálculo del indicador del propósito, asegurando coherencia entre las variables y una expresión que refleje adecuadamente el avance físico promedio, calculándola en porcentaje, con el fin de que muestre un resultado claro del avance.</p>



<p><b>I.2.3.</b> En cuanto a los medios de verificación integrados a nivel actividad, no son suficientes para verificar la variable establecida, debido a que la Entidad Fiscalizada no presentó una relación de la cantidad o información en general de los vehículos existentes.</p>	<p><b>I.2.3.</b> Integrar una relación con el número de vehículos existentes, con el fin de constatar los datos establecidos en los métodos de cálculo.</p>
<p><b>I.2.4.</b> No se consideran suficientes las actividades planteadas, ya que únicamente están enfocadas en los medios de transporte. Esta actividad es de soporte logístico, no directamente vinculada al componente principal.</p>	<p><b>I.2.4.</b> Integrar actividades suficientes más relacionadas con la supervisión de obras, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programación de visitas técnicas,</li> <li>• Capacitación de supervisores,</li> <li>• Elaboración de reportes y bitácoras.</li> </ul>
<p><b>I.2.5.</b> El componente está bien definido, y la supervisión se reconoce correctamente como un producto directo del programa. No obstante, es recomendable incorporar otro indicador que incluya dimensiones de tiempo, calidad o tipo de acciones realizadas, para una evaluación más integral del desempeño.</p>	<p><b>I.2.5.</b> Complementar con un indicador adicional a nivel Componente incorporando variables que midan el tiempo de ejecución, la calidad de las acciones o el tipo de actividades realizadas. Esto permitirá una evaluación más completa y precisa del desempeño del programa en su fase operativa.</p>

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio No. SOP/2026/0029, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:** En respuesta a la recomendación I.2., la Secretaría fijó una fecha compromiso para la actualización de la información del Diseño del Programa Presupuestario, en los siguientes apartados:

- Modalidad del Programa
- Diseño del Programa
- Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Asimismo, se compromete a realizar la alineación con los objetivos superiores con el PND y PED para la recomendación I.2.1., proponer nueva ficha de diseño de la MIR del Diagnóstico en la plataforma del SIMIR para la recomendación I.2.2., la integración de la bitácora de mantenimiento de vehículos para la recomendación I.2.3., analizar causas y efectos, de alternativas, involucrados para la recomendación I.2.4. y la actualización del diseño de la MIR para la recomendación I.2.5.

**ASE:** Las recomendaciones se consideran **no atendidas**; por lo tanto, deberá presentarse la evidencia de los avances implementados ante la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

**II. Planeación y Orientación a Resultados.**

<b>Observaciones:</b>	<b>Recomendaciones:</b>
<p><b>II.1.</b> La Unidad Responsable (UR) no presentó evidencia de que se haya realizado una evaluación externa del Programa. Cabe señalar que, como parte del proceso de fiscalización, se revisó el Sumario publicado en el Periódico Oficial del martes 30 de abril de 2024, correspondiente al Programa Anual de Evaluación,</p>	<p><b>II.1.</b> Considerar la pertinencia de realizar una evaluación externa al Programa G057 "Supervisión e Inspección de Obra Pública", que permita identificar oportunidades de mejora, así como debilidades y amenazas, con el objetivo de fortalecer y optimizar el desempeño del Programa.</p>



verificándose que dicho Programa no fue incluido como sujeto a evaluación.

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio No. SOP/2026/0029, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:** En respuesta a la recomendación II.1., la Secretaría fijó una fecha compromiso para la realización de un oficio de solicitud de evaluación externa al Diagnóstico del Pp G057 a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado

**ASE:** La recomendación se considera **no atendida**; por lo tanto, deberá presentarse la evidencia de los avances implementados ante la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p><b>II.2.</b> El Programa no cuenta con un mecanismo institucional (interno) para la recolección sistemática de información que permita monitorear su desempeño.</p> <p>No obstante, a través de las Fichas Técnicas de Indicadores ("FID") y la MIR, es posible medir los indicadores de Actividades y Componentes. Esta información se encuentra actualizada y disponible para su seguimiento periódico mediante el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de la Secretaría de Finanzas. Los avances se reportan de manera trimestral, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 77, fracción V, de la Ley del Gasto Público, y los resultados deben integrarse a la Cuenta Pública.</p>	<p><b>II.2.</b> La UR deberá implementar mecanismos internos de evaluación del Programa, en cumplimiento con lo establecido en la Ley del Gasto Público, la cual señala que los entes públicos deben llevar a cabo procesos de evaluación para valorar el desempeño de sus programas y mejorar la toma de decisiones. Lo anterior, permitirá fortalecer la rendición de cuentas, identificar áreas de mejora y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos.</p>

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio No. SOP/2026/0029, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición institucional:** En respuesta a la recomendación II.2., la Secretaría hizo mención a la relación de archivos con información correspondiente a los indicadores del Programa presupuestario P058, lo cual no muestra racionalidad con la recomendación emitida.

**ASE:** La recomendación se considera **no atendida**; por lo tanto, deberá presentarse la evidencia de los avances implementados ante la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

<b>III. Cobertura y Focalización.</b>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p><b>III.1.</b> El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada en el Diagnóstico que consiste en</p>	<p><b>III.1.</b> Se sugiere fortalecer la estrategia de cobertura del Programa, incorporando criterios técnicos claros y</p>



<p>dividir a los supervisores en 3 regiones zona norte, centro y sur. Aunque esta distribución territorial y sectorial puede considerarse una estrategia de cobertura, sería recomendable fortalecerla mediante criterios técnicos y metas específicas que permitan evaluar su eficacia y eficiencia, con base en indicadores de priorización, demanda y resultados obtenidos.</p>	<p>metas específicas que permitan evaluar de manera objetiva su eficacia y eficiencia. Para ello, es necesario definir indicadores de priorización, demanda y resultados que faciliten el seguimiento y la toma de decisiones informadas, garantizando así una atención más eficiente y focalizada en las regiones y sectores.</p>
--	--

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio No. SOP/2026/0029, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición institucional:** En respuesta a la recomendación III.1., la Secretaría fijó una fecha compromiso para la actualización de la información del área de cobertura en los apartados:

- Identificación y caracterización de la población o área de enfoque de referencia.
- Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial.
- Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo.
- Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo, metas de cobertura y frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.

**ASE:** La recomendación se considera **no atendida**; por lo tanto, deberá presentarse la evidencia de los avances implementados ante la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

**Observaciones:**

<b>Observaciones:</b>	<b>Recomendaciones:</b>
<p><b>III.2.</b> El documento de Diagnóstico indica que se planea atender a la población en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, con obras de infraestructura, de las cuales se presentó una relación por un total de 297 obras iniciadas en el año fiscalizado. Esto indica una amplia cobertura territorial y volumen de obra supervisada, lo que es positivo para la cobertura en el corto plazo. Sin embargo, sólo planear la atención sin criterios técnicos claros puede limitar la efectividad.</p>	<p><b>III.2.</b> Establecer criterios técnicos claros y objetivos para la priorización y selección de obras a supervisar en los 43 municipios, con el fin de optimizar la asignación de recursos y mejorar la efectividad del Programa. Esto permitirá fortalecer la cobertura no sólo en cantidad, sino también en calidad y pertinencia, garantizando que las obras supervisadas generen un mayor impacto en la población beneficiaria.</p>

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio No. SOP/2026/0029, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:** En respuesta a la recomendación III.2., la Secretaría fijó una fecha compromiso para la actualización de la información del área de cobertura en los apartados:

- Identificación y caracterización de la población o área de enfoque de referencia.
- Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial.
- Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo.



-Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo, metas de cobertura y frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.

**ASE:** La recomendación se considera **no atendida**; por lo tanto, deberá presentarse la evidencia de los avances implementados ante la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

IV. <u>Operación.</u>	
Observaciones:	Recomendaciones:
IV.1. No describió mediante Diagramas de Flujo el proceso general del Programa para cumplir con los componentes, así como los procesos clave en la operación del mismo.	IV.1. Realizar diagramas de flujo que muestren de forma clara y secuencial los pasos a seguir para lograr el objetivo del componente.
<b>Justificación:</b>	
<p><b>Oficio de Respuesta:</b> Oficio No. SOP/2026/0029, recibido el 05 de febrero de 2026.</p> <p><b>Posición Institucional:</b> En respuesta a la recomendación IV.1., la Secretaría fijó una fecha compromiso para la actualización de la información, integrando Diagramas y manuales de procesos del Pp G057.</p> <p><b>ASE:</b> La recomendación se considera <b>no atendida</b>; por lo tanto, deberá presentarse la evidencia de los avances implementados ante la <b>Auditoría Especial de Seguimiento</b>.</p>	
Observaciones:	Recomendaciones:
IV.2. No integró documentos normativos en los que se logre verificar los procedimientos de ejecución de la supervisión de las obras.	IV.2. Diseñar e integrar un manual de organización y procedimientos en donde se logre visualizar el desarrollo de la supervisión y la manera en que se ejecutó, con el fin de estandarizar procesos, optimizar la gestión de recursos y asegurar la consistencia en la ejecución de tareas.
<b>Justificación:</b>	
<p><b>Oficio de Respuesta:</b> Oficio No. SOP/2026/0029, recibido el 05 de febrero de 2026.</p> <p><b>Posición Institucional:</b> En respuesta a la recomendación IV.2., la Secretaría fijó una fecha compromiso para la actualización de la información, integrando Diagramas y manuales de procesos del Pp G057.</p> <p><b>ASE:</b> La recomendación se considera <b>no atendida</b>; por lo tanto, deberá presentarse la evidencia de los avances implementados ante la <b>Auditoría Especial de Seguimiento</b>.</p>	



Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.3. El Programa no cuenta con mecanismos documentados que permitan dar seguimiento sistemático a la ejecución de las obras previstas, lo cual limita la capacidad de monitoreo, control y evaluación de su desempeño operativo.</p>	<p>IV.3. Diseñar e implementar mecanismos formales y documentados para el seguimiento de la ejecución de acciones del Programa, que incluyan herramientas de control, reportes periódicos y responsables definidos. Esto permitirá una supervisión más efectiva, mayor transparencia y una mejor toma de decisiones basada en resultados.</p>

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio No. SOP/2026/0029, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:** En respuesta a la recomendación IV.3., la Secretaría fijó una fecha compromiso para la actualización de la información, integrando Diagramas y manuales de procesos del Pp G057.

**ASE:** La recomendación se considera **no atendida**; por lo tanto, deberá presentarse la evidencia de los avances implementados ante la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

**Justificación:**

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.4. No se proporcionó información respecto a las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales utilizados por el Programa, particularmente en relación con la confiabilidad de sus fuentes de información, la periodicidad de actualización, el acceso por parte del personal involucrado y la integración de los datos. La falta de esta información limita la posibilidad de evaluar la calidad del sistema de información del Programa y su capacidad para apoyar el seguimiento y la toma de decisiones.</p>	<p>IV.4. Documentar y transparentar los sistemas o aplicaciones informáticas utilizados para la operación y seguimiento del Programa, en un documento normativo, asegurando que cuenten con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Fuentes de información confiables y verificables,</li> <li>b) Fechas y periodicidad definidas para la actualización de variables,</li> <li>c) Acceso para el personal involucrado en los procesos, e</li> <li>d) Integración entre plataformas para evitar discrepancias.</li> </ul> <p>Contar con un sistema institucional robusto permitirá fortalecer el monitoreo, la rendición de cuentas y la eficiencia en la gestión del Programa.</p>

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio No. SOP/2026/0029, recibido el 05 de febrero de 2026.



**Posición Institucional:** En respuesta a la recomendación IV.4., la Secretaría fijó una fecha compromiso para la creación de un sistema de monitoreo a los indicadores del Programa, el archivo interno de las áreas de trabajo y la actualización de la página oficial de la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Finanzas.

**ASE:** La recomendación se considera **no atendida**; por lo tanto, deberá presentarse la evidencia de los avances implementados ante la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p><b>IV.5.</b> Los documentos normativos del Programa se encuentran disponibles y son de acceso público a través del sitio web de la Entidad Fiscalizada. No obstante, no se identificó la existencia de un manual de organización y procedimientos actualizado y accesible para su consulta, lo cual limita la claridad sobre la estructura operativa y las funciones del personal involucrado en la ejecución del Programa.</p>	<p><b>IV.5.</b> Elaborar y/o en su caso actualizar y publicar el manual de organización y procedimientos del Programa, con el fin de delimitar con claridad la estructura operativa, funciones, responsabilidades y flujos de trabajo del personal involucrado. Contar con este documento fortalecerá la transparencia, facilitará la operación institucional y contribuirá al cumplimiento eficiente de los objetivos del Programa.</p>

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio No. SOP/2026/0029, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:** En respuesta a la recomendación IV.5., la Secretaría fijó una fecha compromiso para la presentación de un Manual de Organización del Programa G057.

**ASE:** La recomendación se considera **no atendida**; por lo tanto, deberá presentarse la evidencia de los avances implementados ante la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

<b>V. Percepción de la Población Atendida,</b>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p><b>V.1.</b> El Programa G057 "Supervisión e Inspección de Obra Pública" no cuenta con instrumentos que permitan medir el grado de satisfacción de la población beneficiaria de las obras de infraestructura construidas o mejoradas en el estado. La falta de este tipo de mecanismos impide conocer la percepción ciudadana sobre la calidad y utilidad de las obras, así como retroalimentar la gestión del Programa desde el enfoque del usuario final.</p> <p>Esta acción se alinea con las siguientes buenas prácticas y marcos normativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelo de Gestión para Resultados del Desarrollo (GpRD), promovido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que recomienda incorporar</li> </ul>	<p><b>V.1.</b> Diseñar e implementar instrumentos de medición de la satisfacción de la población atendida, tales como encuestas, formularios de retroalimentación o mecanismos digitales participativos. Esto permitirá evaluar la percepción social sobre las obras supervisadas, identificar oportunidades de mejora, y fortalecer el enfoque ciudadano y la orientación a resultados del Programa.</p>





**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio No. SOP/2026/0029, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:** En respuesta a la recomendación V.2., la Secretaría fijó una fecha compromiso para la coordinación y creación de comités ciudadanos para la vigilancia de las obras.

**ASE:** La recomendación se considera **no atendida**; por lo tanto, deberá presentarse la evidencia de los avances implementados ante la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>V.3. El Programa G057 "Supervisión e Inspección de Obra Pública" no cuenta con evidencia documental que acredite la participación activa de la ciudadanía a través de Comités de Participación Ciudadana ("CPS") en las acciones de supervisión realizadas. Esta ausencia limita el involucramiento social en el control y seguimiento de las obras públicas que se ejecutan en las diferentes regiones o localidades.</p>	<p>V.3. La Unidad Responsable del Programa deberá promover la integración o vinculación con Comités de Participación Ciudadana en los municipios y comunidades beneficiadas por las obras supervisadas, y documentar formalmente su participación. Esto fortalecerá la transparencia, el control social y la legitimidad de las acciones del Programa, en cumplimiento con los principios de participación ciudadana establecidos en la legislación aplicable.</p>

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio No. SOP/2026/0029, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:** En respuesta a la recomendación V.3., la Secretaría fijó una fecha compromiso para la integración de la documentación de resultados de la creación de comités ciudadanos para la vigilancia de las obras.

**ASE:** La recomendación se considera **no atendida**; por lo tanto, deberá presentarse la evidencia de los avances implementados ante la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

**VI. Medición de Resultados.**

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VI.1. La Secretaría presentó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) e implementó fichas técnicas de indicadores, con el objetivo de contar con información que facilite la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del Programa. No obstante, no se identificaron hallazgos derivados de estudios o evaluaciones complementarias, distintas de las de impacto, que permitan valorar el desempeño del Programa desde otras perspectivas analíticas o cualitativas.</p>	<p>VI.1. Contemplar la pertinencia de complementar la información derivada de la MIR y las fichas técnicas de indicadores mediante la realización de estudios o evaluaciones periódicas, distintas de las de impacto, tales como evaluaciones de procesos, de diseño o de consistencia y resultados. Estas herramientas permitirán identificar buenas prácticas, áreas de mejora y aspectos cualitativos del desempeño del Programa, fortaleciendo así la toma de decisiones basada en evidencia y la mejora continua.</p>



**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio No. SOP/2026/0029, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:** En respuesta a la recomendación VI.1., la Secretaría fijó una fecha compromiso para la implementación del archivo interno de las UR del programa G057 y de las mesas de trabajo con la Secretaría de Finanzas para el seguimiento a la evaluación del Pp G057.

**ASE:** La recomendación se considera **no atendida**; por lo tanto, deberá presentarse la evidencia de los avances implementados ante la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p><b>VI.2.</b> El indicador “Porcentaje de obras concluidas en los municipios del Estado” muestra un avance del 17% al cierre del periodo octubre–diciembre, con 50 obras concluidas de un total de 297 contratadas, lo que representa un cumplimiento del 21.25% respecto a la meta establecida del 80%.</p> <p>Este bajo nivel de cumplimiento evidencia un desempeño insuficiente del programa en cuanto a la entrega final de infraestructura pública. La falta de conclusión de las obras contratadas limita el impacto esperado en el bienestar de la población, al no generarse oportunamente los beneficios sociales, económicos y funcionales asociados a dichas obras.</p> <p>Asimismo, no se presentaron justificaciones técnicas o administrativas que expliquen el rezago en la conclusión de los proyectos ni estrategias para mitigar sus efectos.</p>	<p><b>VI.2.</b> Elaborar un plan de cierre de obra por proyecto, que incluya cronogramas específicos, responsables y metas de avance.</p> <p><b>VI.2.1.</b> Identificar y atender los factores críticos de retraso, como problemas con contratistas, falta de recursos, permisos o condiciones técnicas.</p> <p><b>VI.2.2.</b> Fortalecer la supervisión técnica y administrativa para asegurar que las obras se ejecuten y concluyan conforme a los plazos establecidos.</p> <p>Estas medidas permitirán mejorar el nivel de cumplimiento del Programa, asegurar el ejercicio eficiente del recurso público y garantizar que las obras realmente contribuyan al bienestar de los tamaulipecos.</p>

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio No. SOP/2026/0029, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:** En respuesta a la recomendación VI.2., la Secretaría fijó una fecha compromiso para la implementación del archivo interno de las UR del programa G057, la integración del listado de bitácoras de obra y de mesas de trabajo con las UR para capacitar y orientar a la UR de supervisión de resultados esperados al Pp G057. Sin embargo, estas acciones no presentan relación con las recomendaciones emitidas.

**ASE:** Las recomendaciones se consideran **no atendidas**; por lo tanto, deberá presentarse la evidencia de los avances implementados ante la **Auditoría Especial de Seguimiento**.



Observaciones:	Recomendaciones:
<p><b>VI.3.</b> Durante el periodo octubre–diciembre, se registró un avance físico promedio del 41.69% en las 297 obras contratadas, lo que representa un cumplimiento del 52.11% respecto a la meta establecida del 80%. Esto evidencia un rezago significativo en el cumplimiento del propósito del programa, que busca que las obras públicas en los municipios de Tamaulipas se ejecuten conforme al calendario previsto.</p> <p>La baja eficiencia en la ejecución compromete el logro de los objetivos del programa y puede tener implicaciones en la entrega oportuna de infraestructura pública, afectando directamente a la población beneficiaria. Además, no se reportan medidas correctivas ni análisis de causas que expliquen el desfase (climáticas, presupuestales, administrativas, etc.).</p>	<p><b>VI.3.</b> La UR deberá fortalecer los mecanismos de planeación, programación y seguimiento operativo de obra pública, mediante las siguientes acciones:</p> <p><b>VI.3.1.</b> Implementar un sistema de alerta temprana que identifique retrasos durante la ejecución y permita tomar decisiones correctivas oportunas.</p> <p><b>VI.3.2.</b> Establecer causas raíz de los rezagos e incumplimiento de la conclusión de las obras, (retrasos por licitación, contratistas, condiciones climáticas, etc.), documentarlas, diferenciarlas y reportar que medidas correctivas se realizaron.</p> <p><b>VI.3.3.</b> Vincular los informes de avance físico con reportes de supervisión, asegurando coherencia entre lo ejecutado y lo reportado.</p> <p><b>VI.3.4.</b> Reforzar la coordinación entre áreas ejecutoras y supervisores, para mejorar el cumplimiento del calendario de obra y la calidad de los trabajos.</p> <p>Estas acciones permitirán mejorar la eficiencia en la ejecución de los proyectos, elevar el porcentaje de cumplimiento y garantizar una mejor alineación entre los recursos públicos ejercidos y los resultados entregados a la ciudadanía.</p>
<b>Justificación:</b>	
<p><b>Oficio de Respuesta:</b> Oficio No. SOP/2026/0029, recibido el 05 de febrero de 2026.</p> <p><b>Posición Institucional:</b> En respuesta a la recomendación VI.3., la Secretaría fijó una fecha compromiso para la integración de las bitácoras de obra y calendario de obra, archivo de la UR de control y supervisión de obras y de calendarios de ejecución de obras. No obstante, dichas acciones, no cubren en su totalidad las recomendaciones emitidas.</p> <p><b>ASE:</b> Las recomendaciones se consideran <b>no atendidas</b>; por lo tanto, deberá presentarse la evidencia de los avances implementados ante la <b>Auditoría Especial de Seguimiento</b>.</p>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p><b>VI.4.</b> De acuerdo con la MIR se cumplió con la meta de supervisar el 100% de las obras. No obstante, solo se presentó evidencia de 80 bitácoras relativas a la</p>	<p><b>VI.4.</b> Presentar la totalidad de las bitácoras que sustenten la supervisión de obra, para verificar el</p>



<p>supervisión de obra, lo que representa un 26.9% de muestra fiscalizada con relación a la meta programada.</p>	<p>cumplimiento de la meta del Componente de forma integral.</p> <p>Para que el componente sea evaluable de forma adecuada, es indispensable:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañar el Reporte de Avances Físicos de la Subsecretaría de Construcción y Subsecretaría de Vías Terrestres con evidencias documentales de supervisión (bitácoras, actas, informes técnicos).</li> <li>• En caso de no alcanzar el 100%, explicar causas (obras suspendidas, falta de personal, accesos, etc.).</li> </ul> <p><b>VI.4.1.</b> Instrumentar un sistema de seguimiento automatizado y actualizado que permita rastrear en tiempo real el universo de obras.</p>
--	--

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio No. SOP/2026/0029, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:** En respuesta a la recomendación **VI.4.**, la Secretaría integró el total de las bitácoras correspondientes a las obras calendarizadas. No obstante, no presentó evidencia y/o compromiso que atienda la recomendación **VI.4.1.**

**ASE:** Las recomendaciones se consideran **no atendidas**; por lo tanto, deberá presentarse la evidencia de los avances implementados ante la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

<b>Observaciones:</b>	<b>Recomendaciones:</b>
<p><b>VI.5.</b> La Secretaría integró cinco objetivos específicos para el Programa en el Diagnóstico; sin embargo, con base en la MIR y la evidencia presentada, únicamente se logró identificar una relación clara con dos de ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratar, supervisar y ejecutar el programa de obra pública acorde a los recursos asignados y disponibles para tales efectos, con mayor calidad y tiempo adecuados.</li> <li>- Contar con vehículos óptimos para que los supervisores estén en condiciones de realizar su trabajo con calidad.</li> </ul> <p>La falta de vinculación con los otros objetivos limita la trazabilidad y consistencia entre la planeación y la ejecución del Programa.</p>	<p><b>VI.5.</b> Revisar y fortalecer la alineación entre los objetivos específicos del Programa, la MIR y la evidencia documental generada. Para ello, es necesario asegurar que cada objetivo cuente con indicadores claros y verificables, así como con medios de verificación que permitan dar seguimiento efectivo a su cumplimiento.</p> <p>Esta vinculación fortalecerá la coherencia entre la planeación estratégica y la operación del Programa, mejorando su capacidad de rendición de cuentas y evaluación.</p>



**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio No. SOP/2026/0029, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:** En respuesta a la recomendación VI.5., la Secretaría fijó una fecha compromiso para la actualización del Diagnóstico situacional y de la MIR publicada en la página oficial de la Secretaría de Finanzas.

**ASE:** La recomendación se considera **no atendida**; por lo tanto, deberá presentarse la evidencia de los avances implementados ante la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

**VII. Comprobación del Gasto.**

Observaciones:	Recomendaciones:								
<p><b>VII.1.</b> La UR presentó evidencia documental relativa al presupuesto aprobado para el Programa (Oficio de Finanzas SF-000039-2024, de fecha 10 de enero de 2024) por un importe de \$8,483,465.19 (Ocho millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 19/100 M.N.).</p> <p>No obstante, no se presentó evidencia del Reporte de Cierre Presupuestal solicitado por la Auditoría, mediante el cual pudiera verificarse de manera clara y consolidada el presupuesto total modificado, ejercido y pagado del Programa. Sin embargo, se identificaron diversos documentos que hacen referencia al presupuesto destinado para su operación; no obstante, dichos documentos presentan inconsistencias entre sí en cuanto a los montos reportados, lo que dificulta la validación y seguimiento financiero del Programa.</p> <table border="1" data-bbox="253 1304 773 1419"> <thead> <tr> <th>DOCUMENTO</th> <th>MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diagnóstico y POA</td> <td>\$8,483,465.19</td> </tr> <tr> <td>Anexo A</td> <td>\$7,273,665.72</td> </tr> <tr> <td>Relación de pólizas</td> <td>\$7,427,634.88</td> </tr> </tbody> </table>	DOCUMENTO	MONTO	Diagnóstico y POA	\$8,483,465.19	Anexo A	\$7,273,665.72	Relación de pólizas	\$7,427,634.88	<p><b>VII.1.</b> Presentar el Reporte de Cierre Presupuestal del Programa solicitado por la Auditoría, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, asegurando que incluya el presupuesto aprobado, modificado, ejercido y pagado, con cifras consistentes y verificables. Asimismo, se sugiere establecer mecanismos de conciliación entre las distintas fuentes de información financiera utilizadas, a fin de garantizar la integridad y confiabilidad de los datos reportados. Esto permitirá mejorar el control presupuestal, facilitar la rendición de cuentas y atender de manera oportuna los requerimientos de fiscalización.</p>
DOCUMENTO	MONTO								
Diagnóstico y POA	\$8,483,465.19								
Anexo A	\$7,273,665.72								
Relación de pólizas	\$7,427,634.88								

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio No. SOP/2026/0029, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:** En respuesta a la recomendación VII.1., la Secretaría integró un reporte del análisis del presupuesto balanza al 31 de diciembre 2024, en donde se visualiza el monto modificado, pagado y comprometido.

**ASE:** En este sentido, la recomendación VII.1. se considera **solventada**.



Observaciones:	Recomendaciones:
<p><b>VII.2.</b> La Entidad Fiscalizada presentó evidencia de visitas a obras mediante la integración de bitácoras, las cuales contienen información relevante como el nombre de la obra, número de contrato, monto, fechas de inicio y término, nombre del supervisor y notas de visita. Esta documentación resulta pertinente para dar seguimiento a la supervisión realizada. Sin embargo, únicamente se integraron 80 bitácoras, acompañadas de evidencia fotográfica, lo que representa apenas el 26.94% del total de 297 obras registradas en la relación presentada. Esta cobertura limitada reduce la capacidad de verificar de manera sistemática y completa las acciones de supervisión en el universo total de obras.</p>	<p><b>VII.2.</b> Integrar de forma completa y pertinente las bitácoras de supervisión para la totalidad de las obras registradas, asegurando que estas incluyan información estandarizada y evidencia suficiente (fotográfica y documental) que respalde cada visita. Esto permitirá mejorar la trazabilidad de las acciones realizadas, garantizar la cobertura adecuada del Programa y fortalecer los mecanismos de control, transparencia y rendición de cuentas en la supervisión de obra pública.</p>
<p><b>Justificación:</b></p>	
<p><b>Oficio de Respuesta:</b> Oficio No. SOP/2026/0029, recibido el 05 de febrero de 2026.</p> <p><b>Posición Institucional:</b> En respuesta a la recomendación VII.2., la Secretaría integró la totalidad de las bitácoras correspondientes a las obras supervisadas, así mismo, integró evidencia fotográfica dentro de las estimaciones que forman parte de los expedientes unitarios, la cual se considera pertinente y suficiente.</p> <p><b>ASE:</b> En este sentido, la recomendación VII.2. se considera <b>solventada</b>.</p>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p><b>VII.3.</b> Si bien se reporta un gasto asociado al componente de supervisión de obra realizada, particularmente en conceptos como viáticos y servicios operativos, no se presentó evidencia documental suficiente que demuestre la ejecución efectiva de visitas de supervisión correspondientes al ejercicio fiscalizado. La documentación relativa al gasto corresponde, en su mayoría, a supervisión de ejercicios anteriores, por lo que no es posible verificar que las supervisiones reportadas hayan sido realizadas en el periodo evaluado.</p> <p>Cabe mencionar que los viáticos conforman un 51% del total del presupuesto asignado, tomando como referencia el registro presentado de la relación de pólizas. Además, la evidencia presentada no muestra un orden, transparencia, pertinencia, competencia y relación con las obras registradas en el listado presentado.</p>	<p><b>VII.3.</b> La Unidad Responsable del Programa deberá implementar un sistema de control y registro documental en tiempo real que permita vincular de manera directa los gastos ejercidos con las actividades efectivamente realizadas durante el ejercicio fiscal correspondiente. Este sistema debe incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evidencia fechada y geo-referenciada de las visitas de supervisión (bitácoras, reportes técnicos, fotografías, actas de visita).</li> <li>• Relación clara entre cada gasto erogado (como viáticos) y la actividad realizada.</li> <li>• Mecanismos de validación interna y seguimiento.</li> </ul> <p>Esto garantizará el adecuado registro y seguimiento del gasto público, así como la verificación del cumplimiento de</p>



	metas, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.
--	---

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio No. SOP/2026/0029, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:** En respuesta a la recomendación VII.3., la Secretaría integró una nota informativa en donde se describe el acuerdo realizado con los enlaces de las distintas áreas operativas involucradas en el Programa, el cual consiste en que cada solicitud de viáticos deberá incorporar de manera obligatoria el número de contrato correspondiente, con el fin de asegurar su adecuada vinculación con las actividades de supervisión de obra que se encuentra en curso, así mismo, presento un avance en el orden de los viáticos, integrándolos en un formato que contiene los siguientes datos:

- Fecha de póliza
- No. de viático
- No. de recibo de pago
- No. de documento
- Comisionado
- Municipio
- Importe a comprobar

**ASE:** En este sentido, la recomendación VII.3. se considera **atendida**.

**Observaciones:**

**Recomendaciones:**

**VII.4.** Si bien, la Unidad Responsable integró una relación de obras realizadas con las fechas de inicio y término, estas difieren en un 17.51% con las fechas establecidas en los contratos presentados como evidencia. Así mismo, existe una discrepancia del 21.25% entre los montos establecidos en las bitácoras de obra y los establecidos en los contratos.

Cabe mencionar que el objetivo principal del Programa busca que las obras públicas que se ejecutan en los municipios del estado de Tamaulipas cumplan con el calendario de obra establecido.

**VII.4.** Justificar la variación de fechas de inicio y termino entre la relación de obras presentada y los contratos, así como también la diferencia entre los montos descritos en las bitácoras de obras y los establecidos en los contratos. Esto con el fin de asegurar la transparencia en cuanto a los tiempos y costos estipulados para cada obra supervisada.

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio No. SOP/2026/0029, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:** En respuesta a la recomendación VII.4., la Secretaría integró un documento informativo oficial en donde menciona que las fechas de inicio y término difieren de las registradas en la relación de obras que fue proporcionada por la SOP, debido a que tales fechas están actualizadas con base en la generación de Convenios de Ampliación de Plazo, lo cual esa justificado mediante anexos dentro de los contratos, así mismo, menciona que en lo



que concierne a la discrepancia entre los montos registrados en los contratos y las bitácoras de obra, se inicia citando el monto que se registra en los contratos de obra, no incluyen el impuesto el valor agregado (IVA).

ASE: En este sentido, la **recomendación VII.4.** se considera **solventada.**

Observaciones:	Recomendaciones:
VII.5. No integró suficiente evidencia que respalde el avance físico de cada una de las obras supervisadas.	VII.5. Integrar los expedientes de cada obra supervisada, con el fin de verificar cada etapa (planeación, ejecución, pago, entrega), asegurando el cumplimiento normativo, la transparencia, la correcta ejecución física y presupuestal.

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio No. SOP/2026/0029, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:** En respuesta a la recomendación VII.5., la Secretaría integró los expedientes completos de cada una de las obras enlistadas en la relación de obras presentada. Dicho expediente contiene evidencia que permite verificar el monto de cada obra, su fecha de inicio y término y fotografías de su avance en los formatos de estimaciones.

ASE: En este sentido, la **recomendación VII.5.** se considera **solventada.**

**VIII. Igualdad de género.**

Observaciones:	Recomendaciones:
En relación con este aspecto evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.	
<b>Justificación:</b>	
No aplica.	

**IX. Control Interno.**

Observaciones:	Recomendaciones:
IX.1. En cuanto a las conclusiones derivadas del análisis de los procesos en el Programa de Control Interno y Programa de Administración de Riesgos, evidencia la necesidad de garantizar el cumplimiento de objetivos, transparencia en la ejecución de obras y optimización de recursos. Se identificaron áreas de mejora clave, tales como:  Elaboración de Proyectos Ejecutivos: Se recomienda establecer mesas de trabajo previas entre dependencias,	IX.1. Presentar evidencia de los resultados de la evaluación practicada a los Sistemas de Control Interno Institucional correspondiente al ejercicio 2024, que incluya la valoración de los componentes del Marco Integrado de Control Interno.



<p>municipios y la Secretaría de Obras Públicas para asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos, evitando retrasos y garantizando proyectos viables.</p> <p>Presupuesto para Supervisión de Obras: Se sugiere ajustar el presupuesto y establecer mecanismos de control y monitoreo de los gastos en viáticos para asegurar una supervisión eficiente.</p> <p>Evaluación de Evidencias y Auditorías: Es esencial asegurar que las evidencias sean suficientes y pertinentes, además de establecer mecanismos eficaces para la atención de observaciones de auditorías.</p>	
<p><b>Justificación:</b></p>	
<p><b>Oficio de Respuesta:</b> Oficio No. SOP/2026/0029, recibido el 05 de febrero de 2026.</p> <p><b>Posición Institucional:</b> En respuesta a la recomendación IX.1., la Secretaría integró el informe de resultados de la evaluación del Titular del Órgano Interno de Control al Informe Anual de Control Interno 2024.</p> <p><b>ASE:</b> En este sentido, la <b>recomendación IX.1.</b> se considera <b>solventada</b>.</p>	

Se determinó un total de **37** recomendaciones: **5** se reportan como **solventadas** con evidencia suficiente y **1** como **atendida** con un avance a la actualización del control y registro de viáticos. Respecto a las **31** recomendaciones restantes, la respuesta deberá gestionarse ante la **Auditoría Especial de Seguimiento** de esta **Auditoría Superior**.

**J. Dictamen.**

La **Auditoría de Desempeño No. AED/006/2025** practicada al **Programa G057**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2024**, instrumentado a través de la **SOP**, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación de la estrategia **PbR** y observancia a la **Metodología**, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en el Diseño, Planeación y Orientación a Resultados, Cobertura y Focalización, Operación, Percepción de la Población Atendida, Medición de Resultados, Comprobación del Gasto, Igualdad de Género y Control Interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por la **Secretaría**, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, la **Auditoría Superior**, sobre el desempeño del **Programa**, determinó que la **Secretaría** mostró un **avance al cumplimiento** de los objetivos específicos, dirigidos a que las obras públicas que se ejecutan en los municipios del estado de Tamaulipas cumplan con el calendario de obra establecido en los proyectos ejecutivos, ya que, el Programa abono únicamente a 2 de sus 5 objetivos específicos establecidos.



El dictamen resultó **CON SALVEDAD**, debido a que, si bien existe evidencia de cumplimiento parcial de los objetivos, las debilidades detectadas limitan la consistencia y confiabilidad de los resultados reportados, debido a la falta de evidencia ordenada que respalde la relación entre el gasto y los documentos comprobatorios de las visitas de obras. El Programa presenta avances parciales en el cumplimiento de su MIR, alineada a la MML, pero con deficiencias relevantes en la ejecución y seguimiento de resultados. A nivel Fin y Propósito, se observan rezagos significativos (21.25% y 52.11% de cumplimiento, respectivamente), que limitan la efectividad del programa conforme al enfoque de resultados. Además, a nivel Actividad, los medios de verificación son insuficientes para comprobar el cumplimiento operativo.

En términos presupuestales, no se identificaron elementos que permitan acreditar de forma adecuada y precisa el ejercicio de recursos del Capítulo 3000 (viáticos), afectando la trazabilidad y vinculación del gasto con los productos del programa, contrario a los principios del PbR. Sin embargo, se cuenta con documentación comprobatoria adecuada respecto al Capítulo 2000.

Por lo tanto, se recomienda a la **Secretaría** considerar, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Mejorar el diseño del **Programa**.
- Realizar un ejercicio de **revisión y ajuste integral de la MIR**, conforme a la Metodología y a la normatividad competente.
- Mantener un **orden y relación** entre gastos ejercidos con las actividades efectivamente realizadas.
- Fortalecer la rendición de cuentas y la evaluación de resultados.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las **NPSNF** No. 100 y 300, y en atención al marco normativo del **Programa**, la **Metodología** y el Presupuesto Basado en Resultados.

Por último, según lo previsto en el artículo 76, párrafo cuarto, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; una vez notificado el presente Informe Individual, quedan formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones contenidas en el mismo, por lo que, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a su notificación, la **Secretaría** deberá presentar la información y realizar las acciones que estime pertinentes con el objeto de aclarar, justificar y/ o solventar las recomendaciones referidas.

ATENTAMENTE

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO